



N° 0128-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 14 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 281-2024-CG

➤ Objeto:

Modifican la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ Disposiciones más relevantes

- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Es por ello que, se ha resuelto modificar, el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG, conforme al texto siguiente:

"Disponer que, el artículo 1 de la presente Resolución, entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario siguientes a su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a fin que Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Comunicación Corporativa, y sus respectivas unidades orgánicas; así como los órganos que se encuentren involucrados en el proceso de publicación de los informes de control, adopten las acciones y emitan las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su cumplimiento efectivo."

- Modificar el artículo 4 de la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG, conforme al texto siguiente:

"Disponer que, los Informes de Control publicados o que se publiquen en el portal web de la Contraloría General de la República entre el 1 de enero de 2024 y hasta un día antes de la entrada en vigencia de la modificación aprobada a través del artículo 1 de la presente Resolución, se adecuarán a dichas modificaciones hasta el 30 de noviembre de 2024."

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2297687-1>



▪ LEY N° 32058

➤ Objeto:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, Y LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ Disposiciones más relevantes

- La ley citada propone modificar, los artículos 47, 58, 104 y 116 de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley N° 26859) y la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094), con el objetivo de cambios que buscan fortalecer la democracia interna de las organizaciones políticas, promover la igualdad de género y la inclusión de grupos subrepresentados, así como optimizar diversos aspectos del proceso electoral, los cuales se pueden visualizar en el siguiente link: [MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS](#), no obstante tenemos a bien indicar los principales cambios de la citada Ley:

- ✓ La Ley Orgánica de Elecciones, se establecen reglas sobre la conformación de listas de candidatos al Congreso y Parlamento Andino, con criterios de paridad y alternancia de género. También se incorpora el principio de retroactividad benigna de la ley en materia electoral, lo que permitiría aplicar sanciones más favorables a los administrados, incluyendo el recálculo de multas. Además, se adelanta la convocatoria a Elecciones Generales 2026 y se modifican plazos de afiliación para elecciones primarias, y se dejan sin efecto multas administrativas impuestas por infracciones electorales hasta el 2022.
- ✓ En la Ley de Elecciones Municipales (Ley 26864), se establecen nuevos impedimentos para postular a cargos municipales y se regula la inscripción de listas de candidatos a alcaldes y regidores, incorporando criterios de paridad, juventud y representación de comunidades nativas.
- ✓ Asimismo, se realizan modificaciones a la Ley de Elecciones Regionales (Ley 27683) para establecer requisitos sobre la conformación de fórmulas y listas de candidatos a cargos regionales, con paridad de género, juventud y representación de comunidades nativas, además de ampliar los impedimentos para postular.
- ✓ Finalmente, se introduce cambios a la Ley de Organizaciones Políticas (Ley 28094) para regular de manera más detallada la conformación y funcionamiento de los comités partidarios.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2297823-3>